



RESOLUCIÓN N° 1270-2021-UANCV-R

Juliaca, 23 de setiembre de 2021

Vistos:

El expediente N° 4391, de Don: DAVID VLADIMIR CANAZA MENDOZA, con número de matrícula 28110991 de la ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD / Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca / Filial Puno; Proveído N° 002-2021-EPC-FCCF/UANCV-FP, de la Secretaría Académica de la Filial Puno / UANCV; Proveído N° 055-2021-R.N.A-OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 3.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 06 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1270-2021-UANCV-R

Juliaca, 23 de setiembre de 2021

cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, Don: DAVID VLADIMIR CANAZA MENDOZA, con número de matrícula 28110991 de la ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD / Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha solicitado CAMBIO DE APELLIDOS, por vía notaría Centeno Zavala, Testimonio número 201, de adopción de persona, en lo sucesivo deberá figurar como DAVID VLADIMIR MENDOZA CANAZA;

Que, la Coordinación de la Filial de Puno de la Escuela Profesional de Contabilidad / Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, mediante Proveído N° 002-2021-EPC-FCCF/UANCV-FP, señala que según los documentos que obran en la referida Escuela Profesional de la Filial Puno, dice David Vladimir Canaza Mendoza, debiendo cambiarse a DAVID VLADIMIR MENDOZA CANAZA, según el DNI y partida de nacimiento; debiendo rectificarse en los tomos y folios de los semestres académicos: a) 2008-I, FOLIOS: 001, 004, 007, 010, 013, 016, 019; b) 2008-II, FOLIOS: 065, 057, 065, 073, 081, 089; c) 2009-I, FOLIOS: 106, 113, 119, 126, 133, 139; d) 2009-II, FOLIOS: 115, 118, 121, 124, 127, 130; e) 2010-I, FOLIOS: 212, 214, 216, 218, 221, 223; f) 2010-II, FOLIOS: 228, 232, 236, 240, 243, 247; g) 2011-I, FOLIOS: 270, 272, 274, 276, 278, 281; h) 2011-II, FOLIOS: 221, 223, 225, 227, 229, 231; i) 2012-I, FOLIOS: 294, 296, 298, 300, 302, 380; j) 2012-II, FOLIOS: 336, 338, 340, 342, 415, 346;

Que, mediante Proveído N° 055-2021-R.N.A. OSA-VRACAD-UANCV-J, la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos / UANCV, con relación a la solicitud al cambio de apellidos de “Canaza Mendoza”, por el de “MENDOZA CANAZA”, debiendo en lo posterior figurar su nombre completo como DAVID VLADIMIR MENDOZA CANAZA, considera procedente la solicitud del solicitante;

Que, el Vicerrectorado Académico, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha emitido su respectiva opinión favorable;

Que, es necesario rectificar las actas de evaluaciones de documentos académicos, administrativos y otros, de conformidad al testimonio vía notaría Centeno Zavala;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, por vía notarial el CAMBIO DE APELLIDOS de Don: DAVID VLADIMIR CANAZA MENDOZA, en las actas de evaluaciones de los semestres académicos, tomos: a) 2008-I, FOLIOS: 001, 004, 007, 010, 013, 016, 019; b) 2008-II, FOLIOS: 065, 057, 065, 073, 081, 089; c) 2009-I, FOLIOS: 106, 113, 119, 126, 133, 139; d) 2009-II, FOLIOS: 115, 118, 121, 124, 127, 130; e) 2010-I, FOLIOS: 212, 214, 216, 218, 221, 223; f) 2010-II, FOLIOS: 228, 232, 236, 240, 243, 247; g) 2011-I, FOLIOS: 270, 272, 274, 276, 278, 281; h) 2011-II, FOLIOS: 221, 223, 225, 227, 229, 231; i) 2012-I, FOLIOS: 294, 296, 298, 300,



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1270-2021-UANCV-R

Juliaca, 23 de setiembre de 2021

302, 380; j) 2012-II, FOLIOS: 336, 338, 340, 342, 415, 346; de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD / FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA / FILIAL DE PUNO**; asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de esta Casa superior de Estudios, debiendo en lo posterior figurar 0 como **DAVID VLADIMIR MENDOZA CANAZA**, con código de matrícula 28110991, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Bienestar Universitario, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R UANCV: VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., CONTABLES Y FINANCIERAS; EP. CONTABILIDAD / FILIAL PUNO
OFICINAS: SA:TITC; GCA:E; PU:DU; BU; UNIDADES: T; ARCHIVO CENTRAL; INTERESADO; ARCH: JBN/RCC/rvp